



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](https://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Cdr. Pablo Rode  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: FEBRERO 2024

### DECRETOS

#### DECRETO N.º 24/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 02/2024, conf. Decreto Municipal N.º 11/2024 de fecha 24/01/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de seis (6) neumáticos para el camión cisterna de riego de titularidad municipal, dominio AA068PT (camión) y GEA549 (cisterna);

Que, se cursaron invitaciones a "Markel Neumáticos S.A.", "Markel Marcos", "Neumáticos Der Gummi S.R.L.", "RODAR S.R.L.", "Tecno Neumáticos S.R.L.", "Barroso Claudio", "Garayalde Pablo Omar", "Herman Edgardo Nicolás" y "Ruiz Diaz Mariano";

Que "Markel Marcos", "Neumáticos Der Gummi S.R.L.", "RODAR S.R.L.", "Tecno Neumáticos S.R.L.", "Barroso Claudio", "Garayalde Pablo Omar", "Herman Edgardo Nicolás" y "Ruiz Diaz Mariano" no ofertaron, recibiendo únicamente la oferta de "Markel Neumáticos S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, como así también del memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación a "Markel Neumáticos S.A.", por ser la única oferta presentada, ajustarse la misma al presupuesto establecido y ser acorde a las características solicitadas;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 02/2024 por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$3.594.000,00), en concepto seis (6) unidades de cubiertas, medidas 275/80/22.5, lisas con guías en "V" para el despido de piedras, marca Triangle, a "Markel Neumáticos S.A.", por resultar su oferta ajustada a los intereses de la Municipalidad. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

#### DECRETO N.º 25/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 01/2024, conf. Decreto Municipal N.º 10/2024, de fecha 24/01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento del alumbrado público;

Que se recibieron tres ofertas de los siete proveedores invitados, correspondientes a "Argelec S.A.", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Hernández Ángel Antonio";

Que, no cotizaron los invitados "Müller Silvia Liliana", "Goette Diego Herald", "Ferrero Construcciones S.R.L." y "Baraldo Pablo";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, como así también el memo interno cursado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación por ítem a los tres proveedores oferentes, por resultar sus ofertas las más económicas y ajustarse las mismas a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 01/2024, conf. Decreto Municipal N.º 10/2024 de fecha 24/01/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.308.623,10), para la compra de los siguientes materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por ítems, según se indica a continuación:

\*HERNANDEZ ÁNGEL ANTONIO

Ítem 4: 10 u. Rollo Cinta vulcanizada \$ 15.950,00

Ítem 5: 50 u. Lámpara sodio 150W (marca sylvania, osram o calidad similar)\$ 464.940,00  
Ítem 6: 50 u. Lámpara sodio 250W (marca sylvania, osram o calidad similar)\$ 503.280,00  
Ítem 9: 100 u. Fusibles 10 amp. \$ 145.500,00  
Ítem 12: 2 u. contactores trifásicos de 50 amp con bobina de 220V.....\$ 104.520,00  
Ítem 13: 100 u. ignitores para equipos de sodio \$ 492.600,00  
Ítem 14: 50 u. lámparas led de 50W \$ 469.700,00  
\*ARGELEC S.A.  
Ítem 10: 25 morcetos positivos. \$ 86.609,75  
Ítem 11: 25 morcetos positivos \$ 54.595,75  
\* SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.  
Ítem 1: 100 u. Fotocontrol mecánico y electrónico para alumbrado público (italavia o similar calidad) c/ zócalo para instalación \$ 1.129.777,00  
Ítem 2: 5 u. Rollo Cable TPR 2x1,5 x 100mts (vaina redonda) \$ 442.495,00  
Ítem 7: 20 u. Balasto interior para sodio de 150W \$ 858.979,00  
Ítem 8: 20 u. Balasto interior para sodio de 250W \$ 1.278.171,40  
Ítem 15: 20 u. capacitores de 20 uf. \$ 109.868,00  
Ítem 16: 20 u. capacitores de 33 uf. \$ 151.637,20  
Cabe destacar que las ofertas resultan ajustadas a los intereses de la Municipalidad en razón de su menor precio, exceptuando el caso de las lámparas led de 50W que han sido adjudicadas a Hernández Ángel Antonio, por ser la marca e insumo que usualmente se adquiere. -  
El ítem 3, correspondiente a las 50u. de cinta aisladora fue desestimado por tratarse de marcas no reconocidas y que no se asemejan a lo requerido. -  
Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.  
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -  
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.  
DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*  
*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 26/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 24/01/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a Presidencia Municipal, y recibido en el Departamento Legal en fecha 02/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se sugiere la compra de cuarenta (40) medidores de agua normalizados de rosca  $\frac{3}{4}$  con cuerpo de bronce clase B, con caudal máximo 5m<sup>3</sup>/h, un largo igual o inferior a 190mm, contador encapsulado herméticamente con glicerina y visor de vidrio, como así también de (cuarenta) 40 gabinetes plásticos para pared para conexiones domiciliarias del servicio de agua potable;  
Que, desde Presidencia Municipal se autoriza la compra y se remite al Área de Compras y Suministros,  
Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 02/02/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;  
Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria 2-3-30-1-1-2-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 04/2024 para el día 14 de Febrero de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir cuarenta (40) medidores de agua normalizados de rosca  $\frac{3}{4}$  con cuerpo de bronce clase B, con caudal máximo 5m<sup>3</sup>/h, un largo igual o inferior a 190mm, contador encapsulado herméticamente con glicerina y visor de vidrio, y (cuarenta) 40 gabinetes plásticos para pared para conexiones domiciliarias del servicio de agua potable, los que deberán ser entregadas en la ciudad de General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Hidroplast S.A.", "Exion S.R.L.", "Elementos y Proyectos S.A.", y "Myeel Medidores y Equipos Eléctricos S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil (\$4.700.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 2-3-30-1-1-2-20 de Bienes de Consumo, Cuenta N.º 514, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02 de Febrero del corriente.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*  
*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 27/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 24/01/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a Presidencia Municipal, y recibido en el Departamento Legal en fecha 02/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se sugiere la compra de materiales para recambio de cañería de agua potable en diferentes zonas de la ciudad de General Ramírez;  
Que, desde Presidencia Municipal se autoriza la compra y se remite al Área de Compras y Suministros;  
Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 02/02/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;  
Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N.º 528;  
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado

20 de Bienes de Consumo, Cuenta N.º 514;  
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil (\$4.700.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios cederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 05/2024 para el día 14 de Febrero de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para recambio de cañería de agua potable en diferentes zonas de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

50 un. Caños PVC 50 x 6 metros, junta goma homologado normas IRAM,  
30 un. Cupla PVC 50, junta goma homologado normas IRAM (mango),  
300 metros Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul,  
10 un. Te PVC 50 Junta elástica homologada normas IRAM línea gris,  
10 un. Curva 90º PVC 50 Junta elástica homologado normas IRAM línea gris,  
10 un. Curva 45º PVC 50 Junta elástica homologado normas IRAM línea gris,  
6 un. Acoples PVC 50 liso y rosca homologado normas IRAM,  
10 un. Cuplas lisas j/p PVC 50,  
10 un. Tapa PVC 50,  
20 un. Abrazadera PVC 50 a ¾,  
3 un. Válvula Esclusa Bronce 50 mm (llave paso),  
3 un. Cámaras completas premoldeadas hormigón 0.60 x 0.60 metros,  
20 un. Curvas espiga ¾,  
20 un. Espiga a rosca macho ¾,  
20 un. Espiga a rosca hembra ¾,  
100 metros de caño polietileno ¾,  
20 un. Rollos teflón alta densidad,  
10 un. Pegamento sella roscas 500 ml,  
10 un. Pegamento PVC 500 ml,  
10 un. tela esmeril. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Hidroplast S.A.", "Elementos y Proyectos S.A." y "Schonfeld Jorge", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00). -

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N.º 528, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02 de Febrero del corriente. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 28/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 29 de enero de 2024 remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a Presidencia Municipal, e ingresado al Departamento Legal en fecha 02 de febrero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se sugiere la compra de los materiales -brosa y piedra destape triturado- necesarios para el afirmado, mantenimiento y reposición de material calcáreo en distintas calles de la ciudad de General Ramírez;

Que, desde Presidencia Municipal se autoriza la compra y se remite al Área de Compras y Suministros;

Que, posteriormente tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando hay partida presupuestaria para afrontar el gasto resultante, en memo interno de fecha 01/02/2024;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos, y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado, 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta 1078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones, por lo que debe procederse a un llamado a Licitación Pública para la contratación pretendida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N.º 01/2024 para el día 01 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales entregados en General Ramírez, para ser utilizados en el afirmado, mantenimiento y reposición del material calcáreo en distintas calles de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIALES

400 m3 de brosa, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N.º 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5

400 m3 de Destape Triturado.

LUGAR DE ENTREGA

En la ciudad de General Ramírez, donde se indique desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 5º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las

consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar).

Artículo 6º) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta 1078 del Presupuesto de Gastos vigente, según lo manifestado por Contaduría Municipal.

Artículo 7º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 29/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 31 de enero de 2024 remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a Presidencia Municipal, e ingresado al Departamento Legal en fecha 02 de febrero del corriente; y, CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se sugiere la compra de los materiales necesarios para la provisión de agua potable en la extensión del Parque Industrial General Ramírez;

Que, autorizada la compra desde Presidencia Municipal, se remitió la documentación al Área de Compras y Suministros para la prosecución del trámite;

Que, posteriormente tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando hay partida presupuestaria para afrontar el gasto resultante, en memo interno de fecha 02/02/2024;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos, y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Parque Industrial, 02-07-90-02-05-08-60, Cuenta 1113;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintiocho Millones, por lo que debe procederse a un llamado a Licitación Pública para la contratación pretendida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N.º 02/2024 para el día 01 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales que deberán ser entregados en General Ramírez, para ser utilizados para el tendido de la red de agua potable en la ampliación del Parque Industrial General Ramírez, de acuerdo al plan de obras y servicios, previstos para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIALES

500 u. caños PVC 75x6 m junta de goma homologados normas IRAM  
10 u. cuplas PVC 75 junta de goma homologados normas IRAM (man-go)

3.000 m. cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul

5 u. Tee PVC 75 J/P

15 u. curvas 90º PVC 75 J/P homologadas normas IRAM línea gris

5 u. curva 45º PVC 75 J/P homologadas normas IRAM línea gris

6 u. acoples liso y rosca homologados normas IRAM, línea gris

3. u. válvula esclusa bronce 75 mm (llave paso)

3 u. cámara completa premoldeada hormigón 0,60 x 0,60m

120 m3 de arena

LUGAR DE ENTREGA

En la ciudad de General Ramírez, donde se indique desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Veintiocho Millones (\$28.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 5º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar).

Artículo 6º) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-07-90-02-05-08-60 Trabajo Público Parque Industrial, Cuenta 1133 del Presupuesto de Gastos vigente, según lo manifestado por Contaduría Municipal.

Artículo 7º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 30/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 29/01/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a Presidencia Municipal, y recibido en el Departamento Legal en fecha 02/02/2024; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se sugiere la compra de materiales necesarios para el mantenimiento y reposición de líneas cloacales de la ciudad;

Que, desde Presidencia Municipal se autoriza la compra y se remite al Área de Compras y Suministros;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 02/02/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-03-20-01-01-02-20 de Bienes de Consumo, Cuenta N.º 512;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a

efectuar un llamado a Licitación Privada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 01/2024 para el día 16 de Febrero de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales necesarios para el mantenimiento y reposición de líneas cloacales de la ciudad de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

600 metros Caños ramal cloacas 160mm con junta de goma,  
30 un. Caños cloacas PVC 110 mm x 6 metros junta de goma,  
30 un. Ramal "Y" de 160mm a 110mm,  
5 un. Ramal "Y" de 110mm a 110mm,  
40 un. Curvas de 45º de 110mm,  
30 un. Curva de 90º de 110mm,

Deberán ser entregados en General Ramírez donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Elementos y Proyectos S.A.", "Hidroplast S.A." y "Schonfeld Jorge", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-03-20-01-01-02-20 de Bienes de Consumo, Cuenta N° 512, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02 de Febrero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 31/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 29/01/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a Presidencia Municipal, y recibido en el Departamento Legal en fecha 02/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se sugiere la compra de cincuenta y cuatro (54) luminarias LED para alumbrado público para colocar en calle Moreno y Anacleto Medina de la ciudad de General Ramírez;

Que, desde Presidencia Municipal se autoriza la compra y se remite al Área de Compras y Suministros;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en

memo interno de fecha 02/02/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60 de Trabajo Público, Cuenta N° 168;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 02/2024 para el día 16 de Febrero de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir cincuenta y cuatro (54) luminarias LED para alumbrado público de 100 a 150W, homologadas, temperatura de color de 3000k a 5000k, eficiencia mayor a 100l/w, cantidad total de 15.000lm a 20.000 lm., para calle Moreno y Anacleto Medina de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

Deberán especificar si tienen protector de tensión.

Especificar, además, la disponibilidad de repuestos para reparación (fuentes, módulos, etcétera).

Adjuntar datos técnicos. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Müller Silvia", "Argelec S.A.", "Acord Group S.R.L.", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Trivial Tech S.A.", "Martino José", "Barzola Walter" y "Hernández Ángel Antonio", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00). -

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60 de Trabajo Público, Cuenta N° 168, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02 de Febrero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 32/2024

VISTO:

La necesidad de actualizar la información catastral en las áreas municipales de Obras Privadas (dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos) y de Catastro (dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Hacienda); y,

CONSIDERANDO:

Que, como una de las medidas conducentes a la individualización y

ordenamiento de la propiedad inmobiliaria por parte del Estado Municipal en aspectos físicos, jurídicos y económicos -considerados en forma conjunta o por separado-, éste ha resuelto implementar una convocatoria a Declaración Jurada de carácter espontánea, manifestada por el titular y/o responsable del inmueble;

Que, dicha convocatoria a declaración espontánea de mejoras y actualización de títulos de propiedad, regirá a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive,

Que, ello permitirá actualizar el registro de construcciones de inmuebles que variaron por aumento de superficie construida o por refacción interna, que implican cambios en la calidad de materiales y/o sus dimensiones, así como también la inscripción de títulos de propiedad de los mismos;

Que, para ello, los interesados deberán realizar la presentación de planos de construcción y/o sanitarios y/o títulos de propiedad de inmuebles, firmados por profesional competente;

Que, sin perjuicio de ello, la Municipalidad de General Ramírez, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación complementaria que sea necesaria como medio de asegurar la verificación, conforme lo establecido en el Código Fiscal Municipal vigente;

Que, finalizado el plazo, la Municipalidad realizará un Relevamiento Aéreo de superficies de construcción;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Implementar, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Tributaria N.º 2.609/2023, Capítulo VIII, artículo 34 último párrafo, un período de relevamiento Catastral Espontáneo -del 1º de marzo hasta el 31 de mayo de 2024- para todos los inmuebles gravados con la Tasa General Inmobiliaria comprendidos en jurisdicción del Municipio de General Ramírez, que posean mejoras o construcciones nuevas no declaradas, o que no cuenten con títulos de propiedad de inmuebles registrados ante la Oficina Municipal de Catastro.

Artículo 2º) Dentro del período establecido en el artículo 1º del presente Decreto, los interesados deberán presentar:

1- En la Oficina Municipal de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos:

- Formulario de Declaración jurada de relevamiento de datos catastrales,
- Planos de construcción y/o planos sanitarios, debidamente firmados por profesional competente.

2- En la Oficina Municipal de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Hacienda:

- Formulario de Declaración jurada de relevamiento de datos catastrales,
- Título de Propiedad de inmueble debidamente firmado por profesional competente.

Artículo 3º) En la totalidad del período no serán de aplicación las multas establecidas en el artículo 38 de la Ordenanza Tributaria vigente.

Artículo 4º) La Municipalidad de General Ramírez, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación complementaria que sea necesaria como medio de asegurar la verificación de lo declarado, conforme lo establecido en el Código Fiscal Municipal vigente.

Artículo 5º) Finalizado el plazo de relevamiento catastral espontáneo, la Municipalidad realizará un Relevamiento Aéreo de superficies de construcción.

Artículo 6º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 08 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 33 /2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a Presidencia Municipal, e ingresado al Departamento Legal en fecha 07 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se efectúe la habilitación de la obra de Saneamiento Cloacal en Barrio Evita y Ramírez Norte de nuestra ciudad;

Que, ello, a fin de realizar la correspondiente liquidación y alta del servicio de cloacas a los inmuebles alcanzados por la obra;

Que, la obra antes mencionada fue realizada en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Licitación Pública N° 01/2022 según Decreto 06-2022, Decreto 51/2022 y Contrato de Obra Pública de fecha 07/03/2022 y sus Adendas, y Acuerdos, Ordenanza Municipal N° 2588/2023 y Decreto Municipal 19/2023);

Que, la Municipalidad de General Ramírez, efectuó la recepción provisoria de la obra a la Contratista que llevó a cabo la ejecución de la misma;

Que, para proceder en consecuencia debe dictarse el presente dispositivo legal.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar habilitada la obra de "Saneamiento Cloacal Barrio Evita- Ramírez Norte de General Ramírez, ejecutado sobre las calles que a continuación se detallan y proceder a la liquidación y alta del servicio sanitario -cloacas- a los inmuebles alcanzados por la obra, conforme planilla adjunta.

Rosario del Tala entre Echagüe y Chacho Peñaloza, Manzanas 202, 204, 206, 226, 228

Padre Schaab entre Echague y Chacho Peñaloza, Manzanas 202, 203, 204, 205, 206, 207, 226, 227, 228, 229

Aldao entre Rosario del Tala y Ejido Rural 2, Parcela 21, Manzanas 202, 203, 204, 205

Dorrego entre Rosario del Tala y Ejido Rural 2, Parcela 21, Manzanas 204, 205, 206, 207

J. B. Bustos entre Rosario del Tala y Ejido Rural 2, Parcela 21, Manzanas 206, 207, 226, 227

Facundo Quiroga, entre Rosario del Tala y Ejido Rural 2, Parcela 21, Manzanas 226, 227, 228, 229

Chacho Peñaloza, entre Rosario del Tala y Ejido Rural 2, Parcela 21, Manzanas 228, 229

Bernardo Dubner, entre Estanislao López y General Paz, Manzanas 232, 186, 231, 185

José N. Acebal, entre Estanislao López y General Paz, Manzanas 184,

185, 230, 231  
 Arturo Malisani, entre Estanislao López y Lavalle, Manzanas 165, 184, 230, 260, 261, 262  
 General Paz, entre Arturo Malisani y Ejido, Manzanas 165, 166, 167, 184, 185, 186  
 Artigas, entre Arturo Malisani y Ejido, Manzanas 184, 185, 186, 230, 231, 232  
 Estanislao López, entre Arturo Malisani y Ejido, Manzanas 230, 231, 232  
 25 de Mayo, entre Servidumbre de Paso y General Paz, Manzana 87  
 General Paz entre Uruguay y 25 de Mayo, Manzanas 87, 88  
 Uruguay entre General Paz y Lavalle, Manzanas 88, 261, 262  
 Loteo Ramírez Norte II, Manzanas 279, 280, 281, 282, 283  
 Artículo 2º) Remitir copia del presente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Rentas a efectos de su aplicación.  
 Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.  
 Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.  
 General Ramírez, 09 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 34/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 09/02/2024 y el Decreto Municipal N.º 35/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo la octava edición de Ramírez Festeja, por el 136º aniversario de nuestra ciudad y 238º natalicio del General Francisco Ramírez;

Que, en el marco de dicha celebración se realizará una Exposición de industrias, comercios, emprendedores e instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la región;

Que la exposición, tiene por fin crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales, convirtiéndose en la vidriera de la producción local y de la región;

Que, la Municipalidad dispondrá el lugar físico para su funcionamiento, la disposición, carpas, gazebos, iluminación, seguridad del predio, logística del evento, difusión, entre otros;

Que, por Decreto Municipal N.º 35/2020 se reglamentaron los requisitos que deberán cumplimentar los expositores, los productos y servicios a exhibir, la responsabilidad de los mismos en cuanto al cuidado de los bienes municipales a utilizarse, así como los precios de la locación de stand;

Que, conforme fuera solicitado a través de memo interno proveniente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, debe dictarse el presente, a fin de modificar los valores correspondientes a los distintos stands, y los requisitos que deberán cumplir los expositores para participar de Ramírez Festeja, Edición 2024 (artículo 6, Decreto 35/2020).-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el artículo 6 del Decreto Municipal N.º 35/2020, el

que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: “Podrán participar de la Exposición realizada en el marco de los festejos por un nuevo aniversario de nuestra ciudad, “Ramírez Festeja, Edición 2024”:

A) Las industrias, comercios, empresas, emprendedores, (Ord. 2461/2019) artesanos e instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la región,

B) En carpas, gazebos y/o en el predio (al aire libre),

C) Que realicen la reserva y/o pago total correspondiente, antes de la realización del evento (esto es, 09 y 10 de marzo de 2024) -en dinero efectivo, depósito o transferencia bancaria-, y/o suscriban el correspondiente convenio de locación de stand;

Ubicación	PRECIO
carpa 6x6m	\$140.000,00
carpa 4x4m	\$40.000,00
gazebo municipal para artesanos o emprendedores de la ciudad de General Ramírez	\$20.000,00
gazebo de propiedad del expositor, para artesanos o emprendedores de la ciudad de General Ramírez	\$15.000,00
gazebo municipal para Artesanos domiciliados fuera de la ciudad de General Ramírez	\$25.000,00
gazebo de propiedad del expositor para artesanos domiciliados fuera de la ciudad de General Ramírez	\$20.000,00
Espacio de 10x15m en predio para concesionarias, grandes empresas, entre otras	\$140.000,00

D) Que se sujeten a la logística, ubicación y organización general del evento dispuesto por la Municipalidad de General Ramírez, en su calidad de Organizador.

E) Acrediten en tiempo y forma el pago total o parcial, a través del correo electrónico nucleodedesarrolloramirez@gmail.com, mediante el envío de la constancia de pago o transferencia y/o suscriban el correspondiente contrato de locación.

G) Los expositores que abonen a través de transferencia deberán hacerlo en la cuenta bancaria de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, con CBU 3860036201000066255670, Alias RADIO. REY.BOINA.

H) Características del espacio: sin piso, iluminación central en predio y toma corriente.

Artículo 2º) A través del Departamento Legal, realizar los correspondientes contratos de locación de stand.

Artículo 3º) Remitir copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a Tesorería Municipal y al Área de Rentas a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 35/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, con fecha 09/02/2024, solicitando el llamado a concurso para cubrir un cargo de Licenciado en Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho profesional prestará sus tareas bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, teniendo a su cargo la atención al público en cuestiones atinentes a su competencia, el asesoramiento

to, la elaboración de informes técnicos, el acompañamiento profesional en gestiones ante organismos provinciales, y el diseño de proyectos y programas para el fortalecimiento de las políticas municipales de desarrollo humano, y las demás cuestiones que le sean requeridas desde la Subsecretaría;

Que, es preciso contar con un Licenciado en Trabajo Social que cumplimente el perfil acorde a las tareas a desarrollar y que cuente con disponibilidad horaria, además de los requisitos exigidos por la normativa municipal para desempeñarse en dicho ámbito;

Que, dada la proximidad de la celebración de un nuevo aniversario de la ciudad de General Ramírez, el cual motiva la organización y realización del multitudinario evento cultural "Ramírez Festeja 2024", es preciso contar con plazos suficientes para la adecuada, publicación, evaluación y resolución del presente llamado a concurso;

Que, por tanto, deviene oportuna su convocatoria con posterioridad a dicho evento;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a concurso abierto, para la selección de un Licenciado en

Trabajo Social para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas

Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento

N°51 de la ciudad.

Artículo 2°) El profesional deberá cumplir su tarea con idoneidad y tendrá como principales actividades las siguientes, a saber:

Atención al público en cuestiones atinentes a su competencia,

Asesoramiento,

Elaboración de informes técnicos,

Acompañamiento profesional en gestiones ante organismos provinciales y diseño de proyectos y programas para el fortalecimiento de las políticas municipales de desarrollo humano. -

Artículo 3°) El profesional se desempeñará en la modalidad de Contratado con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del escalafón vigente, con más el pago de las horas extraordinarias pertinentes, en caso de corresponder. -

Artículo 4°) Son requisitos para acceder al puesto:

- Poseer título de grado como Licenciado en Trabajo Social (excluyente).

- Poseer matrícula vigente (excluyente).

- Contar con disponibilidad horaria por la mañana, de Lunes a Viernes, en el horario de 6:30 a 12:30 horas (excluyente).

- Poseer experiencia laboral en organismos públicos vinculada a la función que desempeñará, por un término no inferior a tres (3) años posteriores a su titulación (no excluyente).

Artículo 5°) Proceso de selección y puntaje asignado:

a- Aspirantes con título de grado como Licenciado en Trabajo Social y con matrícula vigente: cincuenta (50) puntos.

b- Experiencia laboral en el rubro (no excluyente): quince (15) puntos.

c- Formación de perfil psicológico por profesional psicólogo designado por el Comité de Selección del Concurso, mediante entrevista a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad, para conocer el carácter del aspirante y características personales, actitud de servicio, aptitud para el trabajo en equipo, capacidad de resolución, motivación

y liderazgo: quince (15) puntos.

d- Entrevista personal: veinte (20) puntos. Consistirá en la realización de una (1) entrevista con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y la predisposición del aspirante para la tarea a desarrollar. -

Artículo 6°) El Comité de Selección estará integrado por la Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno y Hacienda, el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud y la Jefa del Área de Recursos Humanos Municipal.-

Artículo 7°) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad o remitirla en su totalidad al correo electrónico recursos.humanos@generalramirez.gob.ar, desde el día viernes 15 de Marzo hasta las 12:00 horas del día viernes 29 de Marzo de 2024:

a- Nota de Solicitud de inscripción dirigida a la Presidente Municipal Dra. Flavia A. Pamberger, debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso.

b- Fotocopia de DNI debidamente certificada.

c- Currículum vitae actualizado.

d- Fotocopia certificada de Título Universitario.

e- Constancia de matrícula vigente.

f- El postulante deberá declarar y certificar -acompañando la documentación correspondiente- los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca.

g- Denunciar, sin excepción, un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.

h- Certificado de buena conducta.

Artículo 8°) Asignar el cargo a la Partida Presupuestaria pertinente.

Artículo 9°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 36/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 04/2024, conf. Decreto Municipal N° 26/2024, de fecha 06/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir cuarenta (40) medidores de agua normalizados de rosca ¾ con cuerpo de bronce clase B, con caudal máximo 5m<sup>3</sup>/h, un largo igual o inferior a 190mm, contador encapsulado herméticamente con glicerina y visor de vidrio, como así también (cuarenta) 40 gabinetes plásticos para pared para conexiones domiciliarias del servicio de agua potable;

Que se recibieron dos ofertas de los cuatro proveedores invitados, correspondientes a "Elementos y Proyectos S.A.", y "Exion S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "Hidroplast S.A." y "Myeel Medidores y Equipos Eléctricos S.A.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, como así también el memo interno cursado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación



por ítem a los dos proveedores oferentes, por resultar sus ofertas ajustadas a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 04/2024, conf. Decreto Municipal N.º 26/2024 de fecha 06/02/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de CUATRO MILLONES TRES-CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.352.807,60), para la compra de cuarenta (40) medidores de agua normalizados de rosca  $\frac{3}{4}$  con cuerpo de bronce clase B, con caudal máximo 5m<sup>3</sup>/h, un largo igual o inferior a 190mm, contador encapsulado herméticamente con glicerina y visor de vidrio, y (cuarenta) 40 gabinetes plásticos para pared para conexiones domiciliarias del servicio de agua potable, de acuerdo al plan de obras de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por ítem, según se indica a continuación:

\*EXION S.R.L.

Ítem 1: (40) medidores de agua normalizados de rosca  $\frac{3}{4}$  con cuerpo de bronce clase B, con caudal máximo 5m<sup>3</sup>/h, un largo igual o inferior a 190mm, contador encapsulado herméticamente con glicerina y visor de vidrio \$ 3.163.424,00

\*ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.

Ítem 2: cuarenta) 40 gabinetes plásticos para pared para conexiones domiciliarias del servicio de agua potable \$ 1.189.383,60

Cabe destacar que se adjudican los 40 medidores de agua a la firma EXION SRL puesto que, a pesar de no ser la oferta más económica, se trata de una marca reconocida y que viene utilizándose desde la Subsecretaría, garantizando óptimos resultados y la posibilidad de colocar el medidor en distintos planos sin generar modificaciones en la medición.

Por su parte, los 40 gabinetes plásticos se adjudican a ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., por resultar la oferta más económica y de la calidad pretendida. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de Febrero de 2024

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 37/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 05/2024, conf. Decreto Municipal N.º 27/2024, de fecha 06/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales para recambio de cañería de agua potable en diferentes zonas de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron tres ofertas de los siete proveedores invitados, correspondientes a "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L." y "Elementos y Proyectos S.A.";

Que, no cotizaron los invitados "Hidroplast S.A.", "Brauer Eduardo",

"Cooperativa La Ganadera G.R.L." y "Schonfeld Jorge";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, como así también el memo interno cursado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación por ítem a los tres proveedores oferentes, por resultar sus ofertas ajustadas a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 05/2024, conf. Decreto Municipal N.º 27/2024 de fecha 06/02/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.736.915,77), para la compra de materiales para recambio de cañería de agua potable en diferentes zonas de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por ítem, según se indica a continuación:

\*LEFFER Y WOLLERT S.R.L.

Ítem 1: 50 un. Caños PVC 50 x 6 metros, junta goma homologado normas IRAM \$ 597.700,00

Ítem 12: 3 un. Cámaras completas premoldeadas hormigón 0.60 x 0.60 metros \$110.100,00

Ítem 15: 20 un. Espiga a rosca hembra  $\frac{3}{4}$  \$3.724,40

\*WEIMER S.R.L.

Ítem 7: 6 un. Acoples PVC 50 liso y rosca homologado normas IRAM \$ 12.000,00

Ítem 8: 10 un. Cuplas lisas j/p PVC 50 \$14.000,00

Ítem 9: 10 un. Tapa PVC 50 \$11.000,00

Ítem 10: 20 un. Abrazadera PVC 50 a  $\frac{3}{4}$  \$86.000,00

Ítem 13: 20 un. Curvas espiga  $\frac{3}{4}$  \$ 2.480,00

Ítem 14: 20 un. Espiga a rosca macho  $\frac{3}{4}$  \$ 2.440,00

Ítem 16: 100 metros de caño polietileno  $\frac{3}{4}$  \$32.500,00

Ítem 18: 10 un. Pegamento sella roscas 125cc \$43.000,00

Ítem 19: 10 un. Pegamento PVC 500 ml \$67.000,00

Ítem 20: 10 un. tela esmeril \$20.000,00

\*ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.

Ítem 2: 30 un. Cupla PVC 50, junta goma homologado normas IRAM (mango) \$ 117.878,40

Ítem 3: 300 metros Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul \$147.888,00

Ítem 4: 10 un. Te PVC 50 Junta elástica homologada normas IRAM línea gris \$207.012,60

Ítem 5: 10 un. Curva 90° PVC 50 Junta elástica homologado normas IRAM línea gris \$39.292,80

Ítem 6: 10 un. Curva 45° PVC 50 Junta elástica homologado normas IRAM línea gris \$39.292,80

Ítem 11: 3 un. Válvula Esclusa Bronce 50 mm (llave paso) \$172.144,17

Ítem 17: 20 un. Rollos teflón alta densidad \$11.462,60

Cabe destacar que la adjudicación se realiza a los oferentes de menor precio según las cotizaciones presentadas. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 38/2024

VISTO:

Las celebraciones correspondientes al 136º Aniversario de la ciudad de General Ramírez "Ramírez Festeja" Edición 2024, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N.º 808/1983 se estableció como día de la ciudad el 13 de marzo de cada año, declarando dicho día, como feriado en nuestra ciudad;

Que, este año, al ser año bisiesto, el feriado local es el día miércoles 13/03;

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez se llevará a cabo la octava Edición de Ramírez Festeja, previendo múltiples actividades para toda la familia para los días 09 y 10 de marzo (recitales, baile, espacio Gurises, puestos de comida, puestos de bebidas, puestos de cerveza artesanal, puestos de helados, carpas, puestos de exposición de instituciones, comerciantes, empresarios, emprendedores);

Que, Ramírez Festeja se ha sostenido en el tiempo y ha crecido de manera exponencial ya que permite la participación de artistas, emprendedores, empresarios, grupos de danza, instituciones educativas, deportivas, y prevé la realización de actividades para todas las edades; Que, por tanto, se constituyó en una marca distintiva de nuestra ciudad, con afluencia de público local y de otras localidades;

Que, por la trascendencia cultural que tal celebración genera, y para favorecer la participación de toda la ciudadanía y sus familias, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente trasladar en forma excepcional el feriado local para el día 11 de marzo del corriente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del:

DECRETA

Artículo 1º) Trasladar el feriado local del día 13 de marzo de 2024 - Ordenanza Municipal N.º 808/1983- para el día 11 de marzo de 2.024, día inmediato posterior a la realización de la octava edición de Ramírez Festeja, a realizarse en nuestra ciudad, los días 09 y 10 de marzo de 2024, con motivo de conmemorarse el 136º aniversario de la ciudad de General Ramírez y para favorecer la participación y concurrencia de toda la ciudadanía.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos y al Área de Prensa y Comunicación a fin de su toma de razón y comunicación a los trabajadores Municipales y a la comunidad toda.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 39/2024

VISTO:

El Centésimo Trigésimo Sexto Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y, CONSIDERANDO:

Que, los días 09 y 10 de marzo del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad la Edición 2024 de "Ramírez Festeja";

Que, durante este evento se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas, en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización pone en conocimiento los diferentes puestos de venta que estarán participando de la Edición 2024, a saber:

\*Dos (2) puestos de venta de cerveza artesanal, con un canon de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) cada uno, más la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) cada uno, en concepto de 150 "eco vasos" dispuestos por la organización del evento, correspondientes a:

1.- Cerveza Artesanal "Pepinhobeer"

2.- "Der Zug" Cerveza Artesanal

\*Tres (3) puestos de venta de bebidas a cargo de instituciones, con un canon de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) cada uno, más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) cada uno, en concepto de 500 "eco vasos" dispuestos por la organización del evento, correspondientes a:

1.- Escuela N° 4 "Francisco Ramírez"

2.- Escuela NINA N° 13 "Blanco Encalada"

3.- Peña Solidaria de la Torta Asada

\*Un (1) puesto de venta de helados a cargo de "Rulito. Heladería & Café", con un canon de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00);

Que, el producido del cobro de stands, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del "Ramírez Festeja";

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de canon correspondiente a los diferentes puestos de venta que serán parte de la octava edición de "Ramírez Festeja", a realizarse en nuestra ciudad los días 09 y 10 de marzo de 2024, en conmemoración del 136º Aniversario de General Ramírez, según se detalla a continuación:

a-Dos (2) puestos de venta de cerveza artesanal en stands externos, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) cada uno, en concepto de canon más disposición de 150 "eco vasos",

b-Tres (3) puestos de venta de bebidas en stands externos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) cada uno, en concepto de canon más disposición de 500 "eco vasos",

a-Un (1) puesto de venta de helados, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en concepto de canon;

Artículo 2º) Los particulares e instituciones que tendrán a cargo los puestos de venta son:

PUESTOS DE CERVEZA ARTESANAL		
Nombre comercial	Responsable	Prestación dineraria
"Pepinhobeer"	Godoy Lucas Hernán DNI 37.395.710	\$125.000,00
"Der Zug"	Ditrich Damián Ernesto DNI 29.971.189	\$125.000,00

PUESTOS DE BEBIDAS		
Institución	Responsable	Prestación dineraria
Escuela Nº 4 "Francisco Ramírez"	May Gladys Verónica Araceli DNI 22.893.813	\$350.000,00
Escuela NINA Nº 13 "Blanco Encalada"	Hereñu Mariela Elizabeth DNI 23.917.024	\$350.000,00
Peña Solidaria de la Torta Asada	Fernandez Fabiana Anabel DNI Nº 35.909.070	\$350.000,00

PUESTOS DE HELADOS		
Nombre comercial	Responsable	Prestación dineraria
Rulito. Heladería & Café	Kramer Flavia DNI Nº 31.022.650	\$100.000,00

Artículo 3º) El dinero proveniente de los derechos de locación de stand externos, ingresarán a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Bancaria de CBU 3860036201000066255670, ALIAS RADIO.REY.BOINA, y se destinará a solventar los gastos de organización del "Ramírez Festeja", Edición 2024.

Artículo 4º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 5º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 40/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 09/02/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a Presidencia Municipal, y recibido en el Departamento Legal en fecha 19/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se sugiere la compra de artefactos y griferías a utilizar en la restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez;

Que, desde Presidencia Municipal se autoriza la compra y se remite al Área de Compras y Suministros;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 19/02/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y

afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Mil (\$8.800.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 06/2024 para el día 27 de febrero de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes artefactos y griferías a utilizar en la restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

6 un. tapa de inodoro, plástico, herraje metal.

6 un. válvula descarga para inodoro, con tecla descarga para inodoro, cromo.

2 un. mingitorio color blanco.

2 un. válvula descarga para mingitorio, grifería completa, temporizada, color cromo.

3 un. canilla de servicio, metal, pico manguera, cromo.

1 un. bacha con grifería monocomando discapacitado, automática, sobre mesada, cromo.

1 un. espejo baño discapacitados, 80 cm x 60 cm, basculante.

6 un. grifo con válvula de descarga para lavatorio y desagüe hasta muro, automática para pared, cromo.

6 un. cestos de basura, 10lts.

6 un. inodoro pedestal corto, color blanco, con asiento de resina termoendurecida.

1 un. inodoro pedestal discapacitado con asiento, tapa plástico, herraje metal.

1 un. válvula descarga para inodoro discapacitado, temporizada.

1 un. barra estabilizador baño discapacitado, acero inoxidable.

1 un. barra rebatible baño discapacitado, acero inoxidable.

Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Cooperativa La Ganadera G.R. Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Nutritotal S.R.L.", y "La Agrícola Regional C.L.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ocho Millones Ochocientos Mil (\$8.800.000,00). -

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 19 de Febrero del corriente.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de Febrero de 2024.-

## DECRETO N.º 41/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 01/2024, conf. Decreto Municipal N.º 30/2024, de fecha 06/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales necesarios para el mantenimiento y reposición de líneas cloacales de la ciudad;

Que se recibieron cuatro ofertas de los siete proveedores invitados, correspondientes a "Brauer Eduardo", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Elementos y Proyectos S.A.", y "Weimer S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "Hidroplast S.A.", "Cooperativa La Ganadera G.R.L." y "Schonfeld Jorge";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, como así también el memo interno cursado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación por ítem a los oferentes de menor precio, por resultar sus ofertas ajustadas a los intereses de esta Municipalidad;

Que, a su vez, en virtud de lo establecido por el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales, relativo a los procedimientos para adjudicar, que establece que "el Departamento Ejecutivo Municipal (...) se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares", se adjudica un total de 780 metros de caños ramal cloacas 160mm con junta de goma -lo cual representa un 30% extra respecto del ítem 1- para ser utilizados para el recambio de cañerías en la zona céntrica de la ciudad de General Ramírez;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 01/2024, conf. Decreto Municipal N.º 30/2024 de fecha 06/02/2024, para la compra de materiales necesarios para el mantenimiento y reposición de líneas cloacales de la ciudad, conforme al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 9.925.785,00), por ítem, según se indica a continuación:

\*WEIMER S.R.L.

Ítem 1: 780 metros Caños ramal cloacas 160mm con junta de goma \$ 8.190.000,00

\*LEFFER Y WOLLERT S.R.L.

Ítem 2: 30 un. Caños cloacas PVC 110 mm x 6 metros junta de goma \$1.413.300,00

Ítem 3: 30 un. Ramal "Y" de 160mm a 110mm \$155.400,00

Ítem 4: 5 un. Ramal "Y" de 110mm a 110mm \$17.805,00

Ítem 5: 40 un. Curvas de 45° de 110mm \$68.880,00

Ítem 6: 30 un. Curva de 90° de 110mm \$80.400,00

Cabe destacar que la adjudicación se realiza a los oferentes de me-

nor precio según las cotizaciones presentadas. Asimismo, se adjudica un total de 780 metros de Caños ramal cloacas 160mm con junta de goma -que representan un 30% extra respecto del ítem 1 de la presente Licitación- tal y como lo autoriza el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales de contratación. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de febrero de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

## DECRETO N.º 42/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 02/2024, conf. Decreto Municipal N.º 31/2024, de fecha 06/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir cincuenta y cuatro (54) luminarias LED para alumbrado público para colocar en calle Moreno y Anacleto Medina de la ciudad de General Ramírez;

Que, se cursaron invitaciones a "Muller Silvia L.", "Argelec S.A.", "Acord Group SRL", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Trivial Tech S.A.", "Martino José", "Barzola Walter", y "Hernández Ángel Antonio";

Que las firmas "Muller Silvia L.", "Argelec S.A.", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Martino José", y "Barzola Walter" no ofertaron, recibiéndose la oferta de "Acord Group SRL", "Trivial Tech S.A.", "Hernández Ángel Antonio" y "Martín Dittler";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, como así también el memo interno cursado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación a la firma cuya oferta mejor se ajustada a los intereses de esta Municipalidad, en virtud de las garantías ofrecidas y los repuestos garantizados en caso de reposición/repáreo de las luminarias;

Que, a su vez, en virtud de lo establecido por el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales, relativo a los procedimientos para adjudicar, que establece que "el Departamento Ejecutivo Municipal (...) se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares", se adjudica un total de 15 unidades de luminarias LED adicionales -lo cual representa un aumento del 30% en la adquisición- para ser utilizadas en calle 29 de Septiembre de la ciudad de General Ramírez;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Licitación Privada N.º 02/2024, conf. Decreto Municipal N.º 31/2024 de fecha 06/02/2024, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 9.660.000,00), en concepto de 69 unidades de luminarias LED para alumbrado público de 100 w a 150 w, homologadas, temperatura de color de 3000k a 5000k, eficiencia mayor a 100l/w, cantidad total de 15.000lm a 20.000 lm., para ser utilizadas en calle Moreno, Anacleto Medina y 29 de Sep-

tiembre de la ciudad de General Ramírez a "Martín Dittler", por resultar su oferta ajustada a los intereses de la Municipalidad.-

Cabe destacar que, si bien la cotización del proveedor Dittler no es la más económica, de acuerdo a lo informado mediante memo proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se sugiere la adjudicación a su nombre en virtud de las garantías presentadas, como así también por asegurarse que, en caso de ser necesaria la reposición o reparación de las luminarias, los repuestos y componentes serán de la marca usualmente empleada. -

Asimismo, es preciso aclarar que se adjudica un total de 69 unidades de luminarias LED -que representan un 30% adicional respecto del objeto de la presente Licitación- tal y como lo autoriza el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales de contratación.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de Febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 43/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde Presidencia Municipal en fecha 16 de febrero de 2024 adjunto al presente, en relación a dos agentes municipales que se desempeñan en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado memo, se solicita respecto al agente Municipal Luis Ángel Gross DNI N.º 33.497.854, quien se desempeña como Jefe de Alumbrado Público (según Decreto 285/2020, artículo 3º, y Responsable del Mantenimiento de Bombas para el Servicio de Agua Potable, según Decreto 365/2022 artículo 1º), se le otorgue un adicional equivalente al 90% de la Categoría 4 del Escalafón vigente, dejando sin efecto los adicionales dispuestos por Decretos 285/2020 (37,5 del sueldo básico de la Cat. 4, artículo 3º, de carácter remunerativo) y 365/2022 (35% del sueldo básico de la Cat. 7 de carácter no remunerativo);

Que, respecto al agente Cristian Ángel Álvarez, DNI N.º 26.270.874, quien se desempeña en el Área de Electricidad (según Decreto N.º 327/2019), se solicita se lo designe como Sub Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento de Bombas, con igual responsabilidad que el Jefe de Área, y se le otorgue el pago de un adicional remunerativo equivalente al 45% del sueldo básico de la Categoría 4 de la escala de sueldos vigente, por el cumplimiento de dicha tarea;

Que, el cobro de los adicionales antes mencionados, resulta incompatible con el pago de horas extras;

Que, a tales fines es necesario dictar el presente dispositivo,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar un Adicional Remunerativo mensual, al Agente Municipal Luis Ángel Gross, DNI N.º 33.497.854, Legajo 351, por su desempeño como JEFE de ALUMBRADO PÚBLICO (Decreto 285/2020,

artículo 3º), y JEFE DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS para el Servicio de Agua Potable (Decreto 365/2022 artículo 1º), equivalente al 90% del Sueldo Básico para la Categoría 4 de la Escala de Sueldos vigente, a partir del 01/02/2024.-

Artículo 2º) Dejar sin efecto los adicionales que se le abonaran al Agente Luis Ángel Gross, dispuestos por Decretos 285/2020 (37,5 del sueldo básico de la Cat. 4, artículo 3º, de carácter remunerativo) y 365/2022 (35% del sueldo básico de la Cat. 7 de carácter no remunerativo). -

Artículo 3º): Designar al Agente Municipal, Cristian Ángel Álvarez, DNI N.º 26.270.874, Legajo 523, como SUB JEFE de ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS para el servicio de agua potable, con igual responsabilidad que el Jefe de Área y, en consecuencia, establecer el pago de un Adicional Remunerativo mensual, equivalente al 45% del Sueldo Básico para la Categoría 4 de la Escala de Sueldos vigente, a partir del 01/02/2024, por el cumplimiento de dicha función.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación a los agentes Gross y Álvarez.

Artículo 5º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º): Registrar, comunicar y archivar.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 44/2024

VISTO:

El memo interno elevado por la Jefa del Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de General Ramírez, Tec. Cecilia Herbel, en fecha 29/01/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del memo interno antes referido, se informa que la Agente Municipal Maia Antonella Erhardt Brumatti, DNI N.º 30.301.143, Legajo N.º 15 se desempeñará como encargada de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC);

Que, por lo tanto, la Agente dejará de prestar tareas administrativas en dependencias de la Contaduría Municipal, correspondiendo la baja del Decreto N.º 39/2017, en virtud del cual fue asignada para desempeñarse en dicho ámbito, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete;

Que, según se indica en el memo interno, las tareas que llevará a cabo la Agente Erhardt como encargada de la OMIC son: atención, asesoramiento e información a usuarios y consumidores; admisión, recepción y gestión de denuncias; celebración de audiencias de conciliación; derivación de expedientes a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial o la que en su futuro la reemplace; actuaciones de oficio en comercios y/o empresas que se suponga un presunta violación a la Ley N.º 24.240; educación para el consumo (comprendiendo sugerencias y ejecución de talleres, publicaciones, entre otros);

Que, en virtud de las nuevas tareas encomendadas a la Agente Erhardt -detalladas en el párrafo anterior- se solicita el pago de Adicional Remunerativo por Responsabilidad Profesional equivalente al cuarenta (40%) de su sueldo básico más antigüedad;

Que, tanto la designación de la Agente Erhardt como encargada de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), como así también el pago del adicional antes indicado serán con retroactividad a partir del día 01/02/2024;

Que, en razón de dispuesto por el Artículo 107°, Inc. H, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y modificatorias, constituye una atribución de la Presidente Municipal el nombramiento de empleados de su dependencia como responsables de las distintas Áreas Municipales;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto la asignación de la Agente Municipal Maia Antonella Erhardt Brumatti, DNI N.º 30.301.143 en dependencias de Contaduría Municipal, conforme Decreto N.º 39/2017.-

Artículo 2º) Reconocer, con retroactividad a partir del día 01/02/2024, la designación de la Agente Municipal Maia Antonella Erhardt Brumatti, DNI N.º 30.301.143, como ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) de la Municipalidad de General Ramírez, teniendo a su cargo las tareas de atención, asesoramiento e información a usuarios y consumidores; admisión, recepción y gestión de denuncias; celebración de audiencias de conciliación; derivación de expedientes a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial o la que en su futuro la reemplace; actuaciones de oficio en comercios y/o empresas que se suponga un presunta violación a la Ley N.º 24.240; educación para el consumo (comprendiendo sugerencias y ejecución de talleres, publicaciones, entre otros), todo ello bajo la dependencia de Presidencia Municipal, conforme Art. 5º de la Ordenanza N.º 2607/2023.

Artículo 3º) Otorgar, con retroactividad a partir del día 01/02/2024, Adicional Remunerativo por Responsabilidad Profesional equivalente a un cuarenta (40%) de su sueldo básico más antigüedad, en razón de la designación indicada en el artículo 2º.-

Artículo 4º) Notificar a la Agente Erhardt, y elevar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación. -

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 45/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21/01/2024 referida al cierre de paritarias 2023; y, CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado acuerdo se dispuso modificar lo estipulado en el punto 1 b del Acuerdo de fecha 29 de enero de 2024, en relación al pago de la Bonificación no remunerativa no bonificable acordada en dicha oportunidad (Decreto 18/2023, artículo 2º);

Que, consecuentemente, se pactó en carácter de recomposición salarial, el pago de una suma remunerativa y bonificable del veintiocho por ciento -28%-, que será abonada e incorporada al sueldo básico de cada categoría, en cuatro cuotas mensuales y consecutivas del siete por ciento -7%-, a partir del mensual febrero de 2024;

Que, para el cálculo de dicho porcentual, se tomará como base el suel-

do básico de enero 2024 conforme ya fue liquidado y abonado oportunamente -escala de sueldos vigente a enero de 2024-;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, y como cierre de las paritarias 2023 (conforme Acuerdo de fecha 21/02/2024, puntos B.1. y B.2.) establecer un aumento porcentual del veintiocho por ciento -28%-, de carácter remunerativo y bonificable, para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2024 -según escala vigente a 01/2024 liquidado y abonado oportunamente. Dicho porcentual, será pagadero e incorporado al sueldo básico de cada categoría, en cuatro cuotas mensuales y consecutivas del siete por ciento -7%- con los haberes de febrero, marzo, abril y mayo de 2024.

Artículo 2º) Dejar sin efecto lo establecido en el artículo 2º del Decreto Municipal N.º 18/2024 de fecha 29 de enero del corriente. -

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 46/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se estipuló la pauta salarial correspondiente al cierre de paritarias 2023 y se dio inicio a las negociaciones sobre la pauta salarial para el año 2024;

Que, en virtud de lo acordado para el cierre de paritarias 2023, se dictó el Decreto Municipal N.º 45/2024, que se integra al presente;

Que, si bien el pago del 28% convenido para el cierre de paritarias 2023, se estipuló en cuatro cuotas del 7%, para el cálculo del sueldo básico de enero que se tendrá en cuenta para el inicio de paritarias 2024, se le aplicará dicho porcentaje en su totalidad,

Que, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual febrero de 2024, un aumento porcentual del catorce coma cinco por ciento -14,5%-, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2024 conforme fuera reconocido para el cierre de paritarias 2023 (artículo 1º, Decreto Municipal N.º 45/2024);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 21/02/2024 en relación al inicio de "Paritarias 2024", punto B.1 y B.2 establecer un aumento porcentual del catorce coma cinco por ciento -14,5%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2024 (conforme se aclara en el artículo siguiente), con carácter remunerativo

Artículo 2º) La antedicha recomposición salarial -artículo 1º-, será aplicable con los haberes correspondientes a febrero de 2024, tomando como base para el cálculo, el sueldo básico de cada categoría correspondiente a enero de 2024, al que se le deberá incorporar el 28% acordado para el cierre de paritarias 2023, artículo 1º, Decreto Municipal N°45/2024.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 47/2024

VISTO:

El Oficio N.º XXXXX de fecha XX de XXXXX de 2023 -reiteratorio del Oficio N.º XXXXXX- remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de General Ramírez al área de Recursos Humanos de la Municipalidad y recibido en el Departamento Legal con fecha 21 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario, al momento de su recepción se omitió la remisión del oficio antes referido desde el área de Recursos Humanos al Departamento Legal, a los efectos de su oportuna aplicación;

Que, mediante dicho oficio, se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha XX DE XXXXX de 2023, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado contratado Nicolás Román Müller, en los autos caratulados "XXXXX. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana Miño;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal Ramírez, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N.º XXXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX (\$XXXXX) con más la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º XXXXX de fecha XX de XXXXX de 2023, reiteratorio del Oficio N.º XX librado en los autos caratulados XXXXX C/ XXXXXS/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana Miño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N.º Cuenta N.º XXXXX/X CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación, remitir copia del presente al Juzgado de Paz local a través de correo electrónico y comunicación al Sr. XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 48/2024

VISTO:

El Recurso de Apelación presentado por la Agente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer, DNI N.º 30.301.129, contra el Decreto N.º 341 /2023, y lo dispuesto en la Ord. 2300/ 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que por la ASESORIA LETRADA, se ha emitido un completo dictamen acerca de la impugnación realizada por la recurrente, el que se comparte en su totalidad, y deberá ser considerado como fundamento de mérito y legal del presente decreto. -

Esta ASESORIA LETRADA, ha analizado la presentación referenciada en el rubro, adelantando que la misma debe ser considerada como un Recurso de Reconsideración (Artículos 90 y 106 de la Ord. 2300/14), puesto que el Recurso de Apelación no es procedente contra las decisiones del Presidente Municipal (art. 241 de la Constitución provincial y 107 inc. II de la ley 10027).-

Adelanto, que el Recurso debe ser rechazado por los motivos que siguen:

La normativa aplicable al caso:

ARTÍCULO 89°. Regla general. Toda resolución administrativa que produce efectos jurídicos individuales o colectivos, sea de mero trámite o definitiva, es impugnable mediante los medios recursivos establecidos en el presente título, no sólo para la defensa de los derechos subjetivos o intereses legítimos, sino a los efectos de una plena juridicidad de los actos de la administración.

ARTÍCULO 90°. Formalidades de la interposición de los recursos. Fundamentación. Todos los recursos deberán interponerse por escrito y ser fundados en dicha oportunidad, observándose las formalidades

establecidas en esta ordenanza. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta o errónea denominación de un recurso no invalidará el mismo si de éste se deduce la indudable impugnación del acto respectivo. En términos generales deberá contener la resolución que se impugna, la individualización del expediente si lo hubiere, los motivos fundantes de la disconformidad, el ofrecimiento de pruebas o medidas y la solución concreta que se pretende.

ARTÍCULO 106°. Recurso de Reconsideración: Contra todos los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, sean originarios o no, que resuelvan, de manera definitiva o que no permitan la continuación del proceso, sobre derechos subjetivos o intereses que afecten a los administrados, podrán éstos interponer recurso RECONSIDERACIÓN para que lo revoque, sustituya o modifique por contrario imperio.

ARTÍCULO 107°. Motivos de impugnación. El recurso de reconsideración podrá fundarse tanto en razones vinculadas a la legitimidad, como a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado o al interés público.

Artículo 108°. Forma de interposición. Plazo de resolución. El recurso de reconsideración deberá interponerse ante el Presidente Municipal dentro de los diez (10) días contados desde la publicación o notificación del acto impugnado, según el caso y se resolverá dentro de los sesenta días (60) desde que se encuentre a Despacho.

Artículo 109°. Efectos de la resolución. La resolución que recaiga en el recurso de reconsideración causará estado. Denegado el recurso o vencido el plazo para dictar resolución sin hacerlo, se considerará denegado el recurso y quedará expedita la vía judicial en los términos del artículo 241 de la Constitución de Entre Ríos.

Artículo 110°. Improcedencia de la reconsideración. No procederá la interposición del recurso de reconsideración cuando se pretenda impugnar una decisión administrativa emitida presuntamente por silencio o sea consecuencia de la resolución de un recurso...

El Decreto N° 341/23 que se impugna dice:

Artículo 1º) Derogar en todas sus partes el Decreto Municipal N° 301/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, que dispone pagos adicionales – por Responsabilidad Profesional y Diferencia de Categoría – a la Agente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer, DNI N° 30.301.129, por haber cesado en el desempeño de funciones atinentes a su profesión de abogada, a partir del mes de enero de 2024.-

Artículo 2º) Afectar a la agente Rodríguez Mayer al Área Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a partir del 04/01/2024, para el cumplimiento de tareas de carácter administrativo. -

La impugnación:

La recurrente, cuestiona la reorganización de Áreas de trabajo dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal, entendiendo que la misma le produce violencia física y moral. -Sostiene que el decreto impugnado carece de sustento legal por qué no está fundado o motivado, indicando luego subjetividades respecto del sistema de decisiones tomadas por el DEM. -

Refiere la reducción de su salario que se produce con motivo de la resignación de tareas.

Pide, se deje sin efecto el decreto impugnado y se le otorguen tareas inherentes a su escalafón con más el pago de adicionales. -

Fundamento por el que se rechaza la impugnación:

El Decreto N.º 341/ 2023, es un acto válido que contiene fundamentos de mérito y legales, dictado dentro de las facultades del Presidente Municipal, ello surge de lo establecido en el art. 107 de la ley 10027.-

Art. 107: Son atribuciones del Presidente Municipal:

b) Dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de las oficinas y procedimientos de sus empleados.

h) Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón.

II) Conocer y resolver originariamente en asuntos de índole administrativa que se susciten ante el Municipio, cuando no está facultado expresamente otro funcionario. Sus resoluciones agotan la instancia administrativa habilitando la vía judicial correspondiente.

.n) Intervenir en los contratos que el Municipio celebre en la forma dispuesta por las leyes y ordenanzas aplicables, fiscalizar su cumplimiento y disponer su rescisión cuando así correspondiere.

t) Fijar el horario de la administración municipal.

u) Ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas. (Texto modificado por Ley 10.082).-

La actual gestión municipal, ha establecido el criterio, de que la ASE-SORIA LETRADA, este conformada por profesionales designados por la misma, los que de ninguna manera ingresaran a planta permanente, y cesaran el 10 de diciembre de 2027 junto con las autoridades políticas. -

Que las asignaciones por diferencia de categoría y responsabilidad profesional que la recurrente percibía con anterioridad, no tenían carácter definitivo, y solo encontraban justificativo en las funciones que hoy ya no cumple, puesto que, a la fecha, la agente Rodríguez Mayer, ha sido relevada de la responsabilidad administrativa en temas jurídicos, asignándosele otro tipo de tareas, por lo que corresponde cesar el beneficio de la percepción del adicional mencionado. -

Los adicionales que se agregan a las remuneraciones ordinarias, no generan derechos subjetivos adquiridos, ya que solo se justifican en la prestación de tareas específicas que le dieron origen. -

Corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo en forma de Decreto, mediante el cual se resuelve rechazar el Recurso planteado en los términos del art. 107 inc.II) de la ley 10027.-“

En uso de las facultades acordadas en el art. 107 inc. II) y;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Rechazar el Recurso de Apelación, presentado por la Agente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer, DNI N.º 30.301.129, contra el Decreto N.º 341 /2023, por los fundamentos de mérito y legales establecidos en los considerandos. -

Artículo 2º) Ratificar la vigencia del Decreto N.º 341/ 2023 en todos sus términos.

Artículo 3º) Notifíquese a la Agente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer. -

Artículo 4º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*



## DECRETO N.º 49/2024

VISTO:

El memo interno remitido por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Ramírez, Prof. Carlos D. Troncoso, al Departamento Legal en fecha 22 de febrero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se otorgue adicional remunerativo equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la Categoría 10 del Escalafón Municipal a la agente de la planta permanente de empleados Sra. SINNER MARÍA SILVINA, DNI N.º 12.604.553, Legajo N.º 200, por desarrollar tareas de organización y recopilación del digesto municipal en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante;

Que, se solicita la liquidación de dicho adicional a partir del 01/03/2024;

Que, a tales fines, es necesario dictar el presente dispositivo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar, a partir del 01/03/2024, a la agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sra. SINNER MARÍA SILVINA, DNI N.º 12.604.553, Legajo N.º 200, adicional remunerativo equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la Categoría 10 del Escalafón Municipal, por prestar tareas de organización y recopilación del digesto municipal en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante;

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar a la agente Sinner.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 50/2024

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, a fin de dar inicio al período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina la Ley de Régimen Municipal N.º 10.027, Artículo 108, inc. H, es deber de la Presidente Municipal presentar en la primera sesión ordinaria, una memoria detallada de la administración del año anterior;

Que, a fin de dar inicio al período de Sesiones Ordinarias, corresponde convocar al Honorable Concejo Deliberante para el día viernes 01 de marzo de 2024;

Que, a tales efectos, procede el dictado del presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad a lo previsto en la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N.º 10.082, convóquese al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, para el día viernes 01 de marzo de 2024 a las 21hs, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2024.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 51/2024

VISTO:

La nota elevada a la Sra. Presidente Municipal, Dra. Flavia A. Pamberger, por el Presbítero de la Parroquia del Sagrado Corazón de la ciudad de General Ramírez, Miguel A. Heit, en fecha 26 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1º de la Ordenanza N.º 2282/2014 el Feriado Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús, quedó establecido de acuerdo al Calendario Litúrgico;

Que, en virtud de ello, la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de General Ramírez informó mediante la nota adjunta al presente sobre la fecha en que recae tal celebración en el presente año, a fin de ser declarada como feriado en el ámbito de esta ciudad, siendo la misma el día viernes 07 de junio;

Que, con el propósito de llevar a cabo la difusión correspondiente, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar establecido el día 07 de junio de 2024 como Día Patronal del Sagrado Corazón de Jesús en el ámbito de la ciudad de General Ramírez, conforme Ordenanza N.º 2282/2014.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos y al Área de Prensa y Comunicación a fin de su toma de razón y comunicación a los trabajadores Municipales y a la comunidad toda.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 52/2024

VISTO:

El Oficio N.º XXX de fecha 27 de febrero de 2024 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los ha-

beres que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N.º XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXX, DNI N.º XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX), resultante de un saldo impago de la liquidación aprobada en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N.º XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX/X, CBU N.º XXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXXX

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 53/2024

VISTO:

El Oficio N.º XXX de fecha 28 de febrero de 2024 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N.º XXXXX, en los autos caratulados XXXXX. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N.º XXXXX, hasta

cubrir la suma de Pesos XXXXX (\$XXXXX), resultante de un saldo impago de la liquidación aprobada en los autos caratulados "XXXXX. C/ XXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N.º XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX/X, CBU N.º XXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de febrero de 2024.

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 54/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 28/02/2024, remitido desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 29/02/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de servicio de alquiler de carpas para ser utilizadas en la 8º Edición del evento "Ramírez Festeja", a realizarse los días sábado 09 y domingo 10 de marzo del corriente año, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la ciudad de General Ramírez;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 29/02/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N.º 861;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 07/2024 para el día 05 de marzo de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de contratar servicio de alquiler de carpas para ser utilizadas en la 8º Edición del evento "Ramírez Festeja", a realizarse los días sábado 09 y domingo 10 de marzo del corriente año con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización mediante memo interno de fecha 28 de febrero, a saber:

13 un. carpa de 4 x 4 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin piso;

3 un. carpa de 6 x 6 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin piso;

1 un. carpa de 8 x 4 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin

piso;

2 un. carpa de 8 x 8 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin piso;

1 carpa beduina de 10 x 6 metros, iluminación, con piso y alfombra;  
250 metros vallas encastrables de 1,20 metros, preferentemente color blanco;

**REQUISITOS:**

\*Las carpas deberán estar armadas en el predio del Parque de la Democracia de la ciudad de General Ramírez, el día jueves 07 de marzo de 2024 a las 20hs, sin excepción;

\*Deberá contar con al menos siete (7) personas para su armado a su exclusivo cargo;

\*Las medidas de las carpas deben ser exactamente las especificadas. No se aceptará otras, tal y como lo establece el artículo 15 del presente pliego. Ello, en virtud a que los espacios vendidos para la exposición requieren de las carpas con las medidas solicitadas;

\*Incluir en la oferta el costo total del flete;

\*El desarmado debe ser el día lunes 11 de marzo de 2024.-

\*El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes mencionados, producirá la pérdida del depósito en garantía y demás sanciones que correspondan, conforme lo establecido por el artículo 9 del presente pliego y la normativa vigente en la materia.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Díaz Cristian Alejandro", "Mosser Manchula Pablo Miguel", y "Burgo Franco Ezequiel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N.º 861, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 29 de febrero del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de febrero de 2024.-

*Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar)*